

## RESOLUCIÓN NO. 001 - 2024

### LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ONCE CALDAS S.A. EN REORGANIZACIÓN

### EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2024 Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

#### SE PERMITE EXPEDIR EL PRESENTE:

#### REGLAMENTO GENERAL DE READQUISICIÓN DE ACCIONES

##### I. CONSIDERANDO

1. Que la Asamblea General de Accionistas de ONCE CALDAS S.A., en reunión ordinaria del 16 de marzo de 2024, tal como consta en el acta No. 14, de conformidad con los estatutos sociales, aprobó y autorizó realizar proceso de readquisición de acciones, delegando en la Junta Directiva de la Entidad la realización tanto del reglamento como de todos los trámites legales correspondientes para llevar a cabo tal determinación.
2. Que mediante reunión de Junta directiva del día 28 de agosto de 2024, tal y como consta en el acta No. 168, se autorizó la realización de la reserva legal para la readquisición de acciones, en cuantía de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 5.255.986.075)**, previa autorización y delegación de facultades por parte de la asamblea ordinaria de accionistas llevada a cabo el día 16 de marzo de 2024.
3. Que mediante reunión de Junta directiva del día 28 de agosto de 2024, tal y como consta en el acta No. 168, se determinó previo análisis de la valoración de la Compañía, que el precio determinado para cada acción es de **OCHO MIL PESOS M/CTE (\$8.000)**.
4. Que mediante reunión de Junta directiva del día 28 de agosto de 2024, tal y como consta en el acta No. 168, se autorizó la readquisición de acciones hasta por un monto máximo autorizado en la reserva: **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 5.255.986.075)**.
5. Que tal readquisición será con cargo a la reserva conformada para este propósito.

6. En dicha reunión la Asamblea General de Accionistas igualmente dispuso los lineamientos que habrá de seguir el proceso y ordenó a la Junta Directiva la elaboración, aprobación y consiguiente expedición del Reglamento de readquisición de acciones.
7. Que la readquisición de acciones debe realizarse cumpliendo los requisitos legales, en especial aquellos contemplados en los artículos 396 del Código de Comercio.
8. Que la Junta Directiva de la Sociedad Once Caldas S.A, en uso de sus facultades legales y estatutarias, mediante reunión llevada a cabo el día 28 de agosto de 2024, profirió y aprobó el presente reglamento de readquisición de acciones.
9. Que la Readquisición se implementará, garantizando la igualdad de condiciones a todos los accionistas, tanto en los términos económicos de la readquisición como en el procedimiento o trámite de la recompra, de manera que todos los accionistas tendrán la posibilidad de enajenar sus acciones o parte de sus acciones; dando prioridad a los accionistas minoritarios.

## I. RESUELVE

**PRIMERO.** Expedir y aprobar que el siguiente Reglamento de la Readquisición de acciones.

**SEGUNDO. Objeto de la Readquisición.** La Sociedad podrá de acuerdo con este Reglamento, readquirir acciones ordinarias de los accionistas que estén interesados en vender las acciones que tengan en su propiedad.

**TERCERO. Destinatarios de la oferta de Readquisición.** Son todos los titulares de acciones de la Sociedad que se encuentren debidamente inscritos en el libro de registro de accionistas al veintiocho 28 de agosto de 2024, fecha de la realización de la Junta Directiva que expide el presente reglamento.

**CUARTO. Mecanismo de Readquisición.** La readquisición cumplirá con lo establecido en las normas aplicables, en particular el artículo 396 del Código de Comercio.  
Con el fin de que los destinatarios de la oferta de Readquisición cuenten con la información que requieren para participar en el proceso de Readquisición, se publicará un aviso sobre los términos de la oferta de Readquisición.

**QUINTO. Precio de Readquisición.** El precio de la Readquisición corresponderá a \$8.000 pesos (OCHO mil pesos) por cada acción (el "Precio de Readquisición").

**SEXTO. Oferta de Readquisición.** La oferta de Readquisición será comunicada por el representante legal de la Sociedad a través de la página Web de la Entidad.

**SÉPTIMO. Vigencia de la oferta de Readquisición.** La Oferta de Readquisición permanecerá vigente por un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del aviso correspondiente.

**OCTAVO. Solicitud de Readquisición.** El destinatario de la oferta de Readquisición que decida aceptarla, deberá durante el Plazo para la Readquisición, aceptar la oferta de compra indicando el monto total de acciones a ser enajenadas a favor de la Sociedad (la "Solicitud de Readquisición"); esta solicitud será

vinculante para dicho destinatario de la oferta de Readquisición y por lo tanto, no podrá ser objeto de modificaciones o aclaraciones.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad podrá solicitar información adicional al destinatario de la oferta de Readquisición, para que verifique o corrija, durante el Plazo de Readquisición. Si expirado el Plazo de Readquisición, el destinatario de la oferta de Readquisición no ha atendido las correcciones o solicitudes de información adicional por parte la Sociedad, se entenderá que éste ha desistido de su Solicitud de Readquisición.

**NOVENO. Reglas para la Adquisición.**

**A. NÚMERO MÁXIMO DE ACCIONES A READQUIRIR:** ONCE CALDAS S.A. (en adelante la Sociedad) readquirirá hasta SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (656.998) ACCIONES.

**B. PRECIO DE ADQUISICIÓN:** El precio ofrecido por acción es de OCHO MIL PESOS M/CTE (\$8.000) por acción.

**C. VALOR TOTAL DE LA OFERTA DE READQUISICIÓN:** Asciede CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 5.255.986.075)

**DÉCIMO. Inicio de la vigencia de la oferta.** La presente oferta comenzará su vigencia a partir del día tres (03) de septiembre de 2024 fecha de publicación del aviso y hasta el día veinticuatro (24) de septiembre de 2024, inclusive.

El Representante Legal de la Sociedad deberá informar a los Destinatarios de la Oferta de Readquisición el contenido y condiciones del presente Reglamento, a través de la página web de la compañía.

**DÉCIMO PRIMERO. Procedimiento para aceptar la oferta:** Dentro del plazo establecido para aceptar la oferta, aquellos accionistas interesados en enajenar acciones de su propiedad, podrán aceptar la oferta siguiendo el siguiente procedimiento:

- Carta aceptación de la oferta indicando el número de acciones a vender. (nombre, cedula, numero de acciones a vender, numero del título contentivo de la acciones, dirección, correo electrónico y teléfono).
- Fotocopia del documento de identidad del destinatario de la oferta.
- Hacer llegar el título físico original a las oficinas de la Compañía ubicadas en el Estadio Palogrande puerta 18 Manizales - Caldas.
- Presentar la respectiva certificación bancaria.

La aceptación del interesado se hará a través de la manifestación por escrito debidamente recibida o radicada en las oficinas administrativas de la Sociedad Once Caldas S.A. Estadio Palogrande puerta 18 Manizales - Caldas, efectuada durante el plazo determinado en el presente reglamento dentro de las horas hábiles de atención al público, de lunes a viernes de 9:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5: 00 pm.

La aceptación de la oferta de venta queda condicionada en su validez a que el aceptante presente a satisfacción la documentación requerida.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Una vez recibida la documentación de cada interesado la Sociedad verificará el cumplimiento de los requisitos y reglas contenidos en este Reglamento y con base en esa verificación, consolidará las Solicitudes de venta.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la finalización del Plazo de Readquisición, la Sociedad, enviará a cada destinatario de la oferta de Readquisición que haya enviado una Solicitud de Readquisición, una comunicación informando el número de acciones que le serán readquiridas por la Sociedad (la "Notificación de Readquisición").

Una vez recibidos los documentos, verificada y aceptada la información, y enviada la notificación de readquisición, la Sociedad realizará el registro de la operación en el libro de accionistas.

Cada destinatario de la Oferta de Readquisición, sobre las acciones que ofrece en venta, deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido a la Sociedad libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en el título y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad, garantizando la validez y oficia validez y eficacia del título presentado

**DÉCIMO TERCERO. Forma de aceptación.** Teniendo en cuenta que la Sociedad podrá adquirir hasta SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (656.998) ACCIONES.

de los accionistas interesados en la venta.

La compra de acciones a los interesados se realizará de la siguiente manera:

- la compra de las acciones por parte de la Sociedad se realizará de conformidad al orden de recibo y radicación de cada aceptación escrita del interesado con el lleno de los requisitos exigidos en el presente reglamento, en aplicación del principio primero en el tiempo primero en el derecho.
- No obstante lo anterior, se dará prioridad para la compra a los accionistas minoritarios sobre los mayoritarios, que manifiesten el interés con el lleno de los requisitos exigidos en la oferta, independientemente del orden de llegada de la aceptación. Lo anterior, a fin de garantizar que el accionista minoritario interesado tenga acceso a la venta de sus acciones, y un solo accionista mayoritario no cope la totalidad de la reserva emitida para la compra de acciones.
- Posteriormente, serán revisadas las aceptaciones de las ofertas presentadas por los accionistas mayoritarios, las cuales serán adjudicadas en estricto orden de recibió y radicación.

En la medida en que se vayan aceptando las ofertas y si no quedaren reservas disponibles y suficientes para atender la solicitud de otros interesados, será voluntad de estos aceptar solo el faltante o retirar su solicitud de venta.

Para efectos de la presente clausula se considera accionista minoritario quien ostente la propiedad entre 1 y 13.000 acciones, los demás serán considerados accionistas mayoritarios.

**DÉCIMO CUARTO. Pago del Precio de Readquisición.** El pago y la subsecuente liquidación se llevarán a cabo en el tercer día hábil después de remitida la notificación de readquisición, fecha en la cual se hace efectiva la aplicación de las Reglas de la Readquisición.

El pago y la liquidación para cada uno de los destinatarios de la Oferta se llevará a cabo en una sola cuota a través de transferencia bancaria a la cuenta indicada por el destinatario en la certificación bancaria aportada.

**DÉCIMO QUINTO.** Se le recuerda a los accionistas de la Sociedad, que el precio ofrecido por la Sociedad para la readquisición de acciones representa el valor evaluado por la Junta Directiva de manera objetiva, mas no representa ningún tipo de recomendación o asesoría para los accionistas de la Sociedad. Cada accionista deberá evaluar de manera independiente y autónoma, bajo su exclusiva responsabilidad, la conveniencia de vender o no acciones de su propiedad y el número de acciones a vender, al precio ofrecido por la Sociedad.

**DÉCIMO SEXTO.** Se requiere al Representante Legal de la Sociedad que ejecute todos los actos necesarios para divulgar y ejecutar debidamente este Reglamento de Readquisición adoptado por la Sociedad.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Se autoriza al representante legal de la Sociedad para que: celebre todos los actos jurídicos necesarios y/o convenientes para implementar y perfeccionar la readquisición, incluyendo dar cumplimiento de los requisitos legales, administrativos o de cualquier otra índole que sean necesarios.

**DÉCIMO OCTAVO.** De conformidad con el artículo 396 del Código de Comercio, mientras las acciones readquiridas pertenezcan a la Sociedad, quedan en suspenso los derechos inherentes a las mismas.

**DÉCIMO NOVENO:** El Presidente y el Revisor Fiscal de la Sociedad, deberán actualizar el número de accionistas, e informar al Instituto Colombiano del Deporte-COLDEPORTES- y a la Superintendencia de Sociedades dicha actualización.

Para todos los efectos de este Reglamento, cualquier referencia a días hábiles se entenderá que hace referencia cualquier día que no sea sábado, domingo o feriado en la República de Colombia.

Todos los costos en que incurra el destinatario de la oferta de Readquisición estarán a su cargo.

Se suscribe en la ciudad de Manizales, a los veintiocho (28) días del mes Agosto del año 2024.



**TULIO MARIO CASTRILLON TOBON**  
Presidente

(Ciudad y fecha de la aceptación)

Señores

**ONCE CALDAS S.A.**

Ciudad

**Asunto: Aceptación de la oferta de readquisición de acciones**

Por medio de la presente me permito manifestar que acepto la oferta de readquisición de acciones de la Sociedad ONCE CALDAS S.A., aceptando venderle a dicha Compañía (**NUMERO DE ACCIONES A VENDER**) acciones de mi propiedad a un valor de **OCHO MIL PESOS M/CTE (\$8.000)** por acción, para un total de \_\_\_\_\_.

**Adjunto con la presente aceptación.**

- Cédula de ciudadanía.
- Certificación bancaria.
- Hago entrega de mi(s) título(s) actuales No. (\_\_\_\_) para que se proceda a su anulación y cambio.

En consecuencia, el número de acciones (\_\_\_\_) pasarán a ser propiedad de Once Caldas S.A.

Autorizo para que el pago de esta operación se haga de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de readquisición de acciones

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Nombre

C.C.